

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04966
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACION".-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

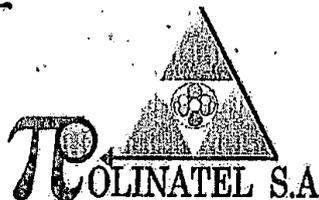
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del presente instrumento: La señora **YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que legalmente representa de la compañía **POLINATEL S.A., "EN LIQUIDACION"** en calidad de Gerente General; calidad que demuestra con el nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. La compareciente es capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
"SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de Reactivación de la compañía **POLINATEL S.A., "EN LIQUIDACION"**, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora **YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA**, por los derechos que representa de la compañía **POLINATEL S.A.,**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

4 "EN LIQUIDACION" en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
5 como tal representante legal. El representante legal de la
6 compañía comparece debidamente autorizado por la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
8 veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015), cuya copia
9 certificada del acta adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)**
10 La compañía **POLINATEL S.A.** se constituyó mediante escritura
11 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón
12 Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el veintisiete (27) de
13 enero del dos mil seis (2006), e inscrita en el Registro Mercantil
14 del Cantón Guayaquil el tres (03) de febrero del dos mil seis
15 (2006), con un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los
16 Estados Unidos de América (U.S.\$ 800,00) ; **Dos)** Que mediante
17 Resolución número SCV – INC – DNASD – SD - UNO CUATRO
18 CERO CERO DOS NUEVE OCHO SIETE CERO (SCV - INC - DNASD
19 - SD - 140029870) dictada el trece (13) de noviembre del dos mil
20 catorce (2014) por la Abogada Carlota Camacho Coello,
21 Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de
22 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
23 quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014), fue
24 declarada la compañía POLINATEL S.A. disuelta por inactividad
25 y se ordena la liquidación de la misma. **Tres)** La Junta
26 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
27 compañía **POLINATEL S.A., "EN LIQUIDACION"**, en sesión
28 celebrada el veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015),
ha resuelto reactivar la compañía y dispuso que el Gerente
General suscriba la respectiva escritura pública y gestione la
reactivación ante las autoridades respectivas. **TERCERA:**



Dirección: Samanes VI MZ 953 #108A
Email: dcomercial@polinatef.com
Teléfonos: (593) (04) 2217517
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, Noviembre 21 del 2011

Señora:
YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **POLINATEL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el Ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. **IVOLE ZURITA ZAMBRANO** el 27 de Enero del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de Febrero del 2006.

Muy Atentamente,

LORENZO ELIAS PILOSO P.
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **POLINATEL S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0920004488.-
Guayaquil, Noviembre 21 del 2011

YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA
GERENTE GENERAL

Registro Mercantil Guayaquil



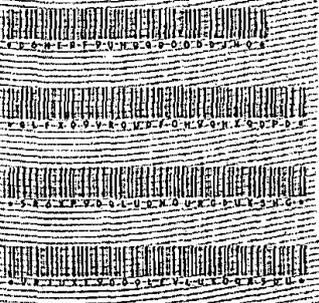
NUMERO DE REPERTORIO: 71.899
FECHA DE REPERTORIO: 23/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:34

Nº 081923

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía POLINATEL S.A., a favor de YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA, de fojas 108.237 a 108.238, Registro Mercantil número 21.039.

ORDEN: 71899



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR:
2



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA POLINATEL S.A.
"EN LIQUIDACION" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 27 DE JULIO DEL 2015.**

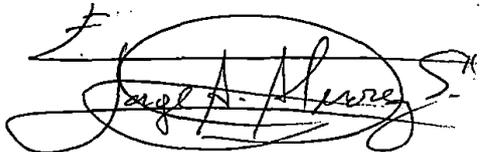
En ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las doce horas, en el local social de la compañía ubicado en la Urbanización Samanes VI Mz. 953 solar 108 siendo las 10H00, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía POLINATEL S.A., los señores Jorge Antonio Álvarez Santana por sus propios derechos, propietario de 640 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; la señorita Rebeca Beatriz Álvarez Alvaro por sus propios derechos, propietaria de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, la señora Yajaira Leuri Martínez Mendoza por sus propios derechos propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en reunirse en Junta General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y en tratar y resolver el único punto constante en el Orden del Día.

1.- Reactivación de la compañía PolinateL S.A.

Preside la sesión el señor Jorge Antonio Álvarez Santana, y actúa como Secretaria de la Junta la señora Yajaira Leuri Martínez Mendoza.

PUNTO UNO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA POLINATEL S.A. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que la compañía POLINATEL S.A. EN "LIQUIDACION", mediante Resolución número SCV. INC - DNASD - SD - 140029870 dictada el trece (13) de noviembre del dos mil catorce (2014) por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014); fue declarada disuelta por inactividad y se ordena la liquidación de la misma, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía, nombrándose a la Representante Legal, la señora Yajaira Leuri Martínez Mendoza, para que pueda realizar todos los trámites pertinentes. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: Reactivar la Compañía POLINATEL S.A "EN LIQUIDACION" y nombra a la señora Yajaira Leuri Martínez Mendoza, Representante Legal para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía POLINATEL S.A. y realice todos los trámites necesarios para la legalización de la misma, contentiva del presente acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las catorce horas cuarenta y cinco minutos.



JORGE ANTONIO ÁLVAREZ SANTANA
Presidente de la Junta - Accionista



YAJAIRA LEURI MARTÍNEZ MENDOZA
Secretaria de la Junta - Accionista



REBECA BEATRIZ ÁLVAREZ ALVARO
Accionista.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992441593001
RAZON SOCIAL: POLINATEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: POLINATEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ SANTANA JORGE ANTONIO
CONTADOR: SOLANO CORNEJO RODDY JONNATHAN

FEG. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/2005
FEC. INSCRIPCION: 15/02/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: BOLAR 108
 Manzana: 959 Referencia ubicación: JUNTO A CADINAS TELEFONICAS Telefono Trabajo: 042217517 Telefono
 Trabajo: 042213587 Fax: 042217517 Email: dcomercial@polinatel.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: **ALIENTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR, GUAYAS **CONTRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Samirán Gutiérrez Escobar
 DELEGADO DES RUC
 Servicio de Rentas Internas,
 LITORAL SUR

Usaria: EASG/10202 **Lugar de emision:** GUAYAQUIL IV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/09/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

0992441503001

POLINATEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: POLINATEL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRICOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE NEUMATICOS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS ELECTRONICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 103
Referencia: JUNTO A CABINAS TELEFONICAS Manzana: 853 Telefono Trabajo: 042217517 Telefono Trabajo: 042218987
Fax: 042217517 Email: dcomercial@polinatele.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 03/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: POLINATEL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DISEÑO, FABRICACION Y VENTA DE PARTES Y PIEZAS ELECTRONICAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE MAQUINARIA INFORMATICA Y EQUIPOS PERIFERICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COMPUTADORAS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTORES, GENERADORES / TRANSFORMADORES ELECTRICOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Número: SOLAR 103
Referencia: JUNTO A CABINAS TELEFONICAS Manzana: 853 Telefono Trabajo: 042217517 Telefono Trabajo: 042218987
Fax: 042217517 Email: dcomercial@polinatele.com

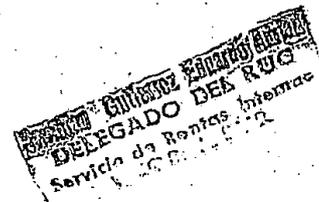


[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

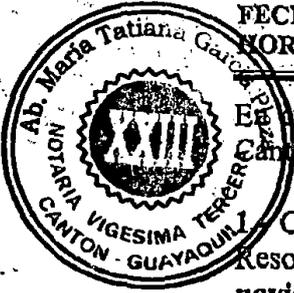


Ucrania: EAS0110009

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AY. FRANCISCO Fecha y hora: 10/08/2009

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.190
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29870, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.125 a 131.127, Registro Mercantil número 5.888. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
POLIMUEBLES S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
POLIMASA S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 17/01/2002
POLINDUSTRIA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
POLIPRINT S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SANTA ELENA

ORDEN: 61190



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120474



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



115695	PORAT S.A.	30	11/03/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004	GUAYAQUIL
130741	PODERON S.A.	25	16/04/2008	GUAYAQUIL	06/05/2008	GUAYAQUIL
79839	PORTABLE COMUNICACIONES S.A. PORTACOMSA	0	05/11/1997	YAGUACHI	19/12/1997	GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. AOM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-14-AF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 36D de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- CADENAR que ejecutados esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 53 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivas representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DICESIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utiaral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL-ADJUNTA.
GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por CARLOTA CAMACHO COELLO
Razon Social SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
Hora Firmado 15/11/2014 15:13



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNAsD-SD-14

0029870

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que está de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que, habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en esta consideranda, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
53454	POLIGESTION S.A.	30	23/06/2010	GUAYAQUIL	15/07/2010	GUAYAQUIL
139323	POLIGREEN S.A.	30	22/12/2010	GUAYAQUIL	10/05/2011	GUAYAQUIL
122250	POLINIT S.A.	25	23/01/2006	GUAYAQUIL	06/03/2006	GUAYAQUIL
70008	POLIMASA S.A.	4	11/01/1994	GUAYAQUIL	21/04/1994	GUAYAQUIL
133710	POLIMPORT S.A.	21	10/12/2008	GUAYAQUIL	08/01/2009	GUAYAQUIL
117805	POLIMUEBLES S.A.	38	06/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004	GUAYAQUIL
121926	POLINATEL S.A.	25	27/01/2006	GUAYAQUIL	03/02/2006	GUAYAQUIL
116531	POLINDUSTRIA S.A.	30	19/08/2004	GUAYAQUIL	30/08/2004	GUAYAQUIL
139649	POLIPAUSA S.A.	30	04/05/2011	GUAYAQUIL	14/06/2011	GUAYAQUIL
119478	POLYPOWERCORP S.A.	30	12/05/2005	GUAYAQUIL	01/06/2005	GUAYAQUIL
107784	POLYPRINT S.A.	21	08/02/2002	GUAYAQUIL	26/03/2002	GUAYAQUIL
64093	POLIRODD S.A.	21	23/07/2010	GUAYAQUIL	08/09/2010	GUAYAQUIL
74473	POLITERI S.A.	0	23/04/1996	YAGUACHI	11/06/1996	GUAYAQUIL
62242	POLITIKWISSEN S.A.	38	11/03/2010	GUAYAQUIL	14/04/2010	GUAYAQUIL
57085	POLOCORP S.A.	21	06/07/1989	GUAYAQUIL	26/07/1989	GUAYAQUIL
107429	POLUR S.A.	16	04/01/2002	GUAYAQUIL	26/02/2002	GUAYAQUIL
129592	POLYACTIVITY S.A.	30	06/12/2007	GUAYAQUIL	22/01/2008	GUAYAQUIL
116622	POLYMER TRADING POLYTRADE S.A.	38	20/07/2004	GUAYAQUIL	06/08/2004	GUAYAQUIL
62503	POLYMEROS INTERNACIONALES S.A.	30	25/06/2010	GUAYAQUIL	11/08/2010	GUAYAQUIL
62503	POLYNTERSA	30	25/06/2010	GUAYAQUIL	11/08/2010	GUAYAQUIL
56952	POMEGLI S.A.	11	28/04/1989	GUAYAQUIL	30/05/1989	GUAYAQUIL
135427	POMPELSA S.A.	30	02/09/2009	GUAYAQUIL	11/09/2009	GUAYAQUIL
99883	POMTRES S.A.	16	16/12/1999	GUAYAQUIL	25/01/2000	GUAYAQUIL
144538	PONCE PALACIO ARQUITECTOS S.A.	29	14/12/2011	GUAYAQUIL	16/01/2012	GUAYAQUIL
135660	PONTIGLA S.A.	25	18/09/2009	GUAYAQUIL	08/10/2009	GUAYAQUIL
61380	PONUCCOM S.A.	38	23/06/2010	GUAYAQUIL	02/07/2010	GUAYAQUIL
138859	POPDRINK S.A.	38	21/02/2011	GUAYAQUIL	25/02/2011	GUAYAQUIL
127952	POPOVIC S.A.	25	07/08/2007	GUAYAQUIL	17/08/2007	GUAYAQUIL



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 **REACTIVACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, la Junta General
 2 General y representante legal de la compañía, señora **YAJAIRA**
 3 **LEURI MARTINEZ MENDOZA**, dando cumplimiento a lo
 4 resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
 5 Accionistas, en sesión del veintisiete (27) de julio de dos mil
 6 quince (2015), procede a suscribir la presente escritura
 7 pública, y en consecuencia declara que se reactiva la
 8 compañía **POLINATEL S.A., "EN LIQUIDACION"**, actualmente
 9 en proceso de liquidación. **CUARTA: DECLARACIONES.**- La
 10 representante legal de la compañía **POLINATEL S.A., "EN**
 11 **LIQUIDACION"**, señora **YAJAIRA LEURI MARTINEZ**
 12 **MENDOZA**, declara bajo juramento que su representada no
 13 es actualmente contratista del Estado Ecuatoriano ni de
 14 ninguna de sus Instituciones y que además no mantiene
 15 deudas con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente, no
 16 está obligada a presentar el certificado de cumplimiento de
 17 obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de
 18 Seguridad Social. Agregue usted señora notaria, todas las
 19 formalidades de Ley, para el perfeccionamiento de la presente
 20 escritura pública.- **F) Abogado Miguel Calderón Jaime.**
 21 **Matrícula número cero nueve - dos mil siete - treinta y siete.**
 22 **Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.** El otorgante
 23 aprueba en todas sus partes el contenido del presente
 24 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
 25 surta sus efectos legales. Queda agregada la documentación
 26 respectiva. Léída que les fue la presente escritura de principio
 27 a fin por mí la Notaria, el compareciente la aprueba en
 28 todas sus partes, y la suscribe en unidad de acto conmigo, de



del cual doy fe.

POLINATEL S.A., "EN LIQUIDACION"

RUC. 0992441593001

YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA

C.C. N°: 0920004488

C.V. N°: 012-0025

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACION"** Que sello
4 y firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta de Julio del dos
5 mil quince.- **LA NOTARIA.**



6
7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

RAZÓN: Siento como razón que en esta fecha procedo a marginar la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POLINATEL S.A.**; suscrita en la Notaria a mi cargo, el día veintisiete de enero del dos mil seis, a cargo del Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, la cual se REACTIVA según escritura suscrita en la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el día treinta de julio del año dos mil quince, de todo lo cual doy fe. Guayaquil, 17 de agosto del 2015.-----



Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Anarade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000007008



20150901025000159

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

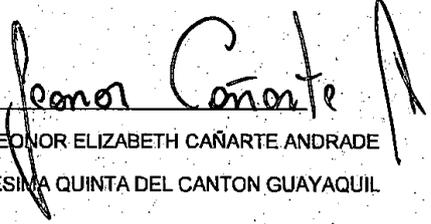
RAZÓN MARGINAL N° 20150901025000159

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLINATEL S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992441593001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA**
2 **TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen de la matriz
3 de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA**
4 **POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante mí, con fecha
5 treinta de Julio del dos mil quince, **TOMO NOTA:** del contenido
6 de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002850**,
7 de fecha doce de agosto del dos mil quince, emitida por la
8 Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA**
9 **INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, aprobando la
10 presente escritura, como consta del presente instrumento,
11 Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil quince.- **LA**
12 **NOTARIA.-**

13
14
15
16



17 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA**
18 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

20
21
22
23
24
25



Factura: 002-003-000009711



20150901023001006

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901023001006



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04966

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
POLINATEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992441593001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Faint handwritten text]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43:818
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002850, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 12 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **POLINATEL S.A.**, de fojas 82.033/a 82.065, Registro Mercantil número 4.030. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43818

DUH19901LODDJHO

QD6LSXVVHVH9UDVH7OHVGHXQDP

SR6XP9DQLUDNOURGDUKSHG

95NPRJ9QRH09VLVHGHJ0GR5DU

Guayaquil, 14 de septiembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1215455

Documentación y Archivo
ITEMS DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

28 SEP 2015

RECIBIDO

Hora

16:00

Firma

GENESIS



Factura: 002-003-000008461



20150901023P04966

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901023P04966					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	POLINATEL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	099244159300		COMPARECIEN TE	YAJAIRA LEURI MARTINEZ MENDOZA
A FAVOR DE:							
Persona:	Nombres/Razon social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002850

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029870** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **POLINATEL S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 30 de julio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0884-M del 11 de agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **POLINATEL S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) *Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo;* b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

12 AGO 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



Trámite 29952-2015

Expediente 121926

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec